

# Código de Ética

---

El consejo anualmente en su sesión ordinaria de socios, deberá nombrar un Comité de Ética, compuesto de 5 miembros, quienes tendrán a su cargo el analizar, investigar y estudiar todos los casos el directorio, por su importancia y/o transcendencia, estime conveniente y necesario, respecto del cumplimiento de los principios y valores de la entidad en cuanto a las actuaciones de sus asociados, tanto respecto dentro de la asociación como en sus relaciones fuera de la misma, respecto de los demás integrantes de la asociación.

Para estos efectos, el Comité de Ética deberá velar por sus asociados ejerzan su actividad comercial con responsabilidad, promoviendo que su labor se lleve a cabo en un marco estrictamente profesional y ético, son sujeción a los principios que rigen la asociación, velando siempre por la sana competencia de las empresas asociadas, basada en el respeto mutuo de las reglas del mercado, la legislación vigente y el debido cumplimiento a los principios y estatutos de la asociación.

El Comité de Ética, una vez analizados y estudiados los casos que el directorio le presente, propondrá al mismo sus consejos, orientación o determinación, los que en su caso según la gravedad del mismo resolverá conforme a sus facultades y los quórum establecidos a dicho efecto, de acuerdo al artículo 24° de estos estatutos.